



EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE
RISARALDA, CALDAS**

EMPLAZA:

A **PERSONAS INDETERMINADAS**, respecto de un bien inmueble, ubicado en el paraje de la “ESMERALDA”, jurisdicción del municipio de Risaralda, Caldas, denominado “LA ISLA” y con una extensión de 5.000 metros cuadrados (5.000 mtrs²), con linderos de acuerdo a título: por dos costados con predio de Luis Enrique Ríos, y por los otros dos costados con la quebrada denominada “La Patria”, sin antecedente de registro de Instrumentos.

Clase de Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: ADRIANA DEL PILAR CARDENAS CABALLERO,
CC. 30.319.413
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS
Providencia: Auto Interlocutorio N° 478 del 2 de diciembre de
2020.
Radicado Proceso: 176164089001-2020-00087-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

Se advierte a las emplazadas que de no comparecer al proceso dentro del término indicado, se les designará curador *ad-litem*, con quien se surtirá la notificación. Num. 8º del art. 375 del C. G. P..

Así mismo, se indica que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación.

Risaralda, Caldas, 4 de febrero de 2021.

**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO**

Firmado Por:

**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL RISARALDA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120200008700

Código de verificación: **62d6be9fab8aaf095c64f5b58c2f4bbc0e7e97c148ecf4fd7abd7e5ff261**

Documento generado en 04/02/2021 05:59:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>